

**APRUEBA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES  
ACADÉMICAS, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE.**

**RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.490/2022.**

Arica, 19 de diciembre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto TRA 335/525/2022, de septiembre 21 de 2022; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 08 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad de Tarapacá es una institución de Educación Superior de carácter estatal creada por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio.

Que, es un organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio que forma parte de la Administración del Estado y goza de autonomía académica, administrativa y económica.

Que, en cuanto a la autonomía administrativa, el artículo 2° de la Ley N° 21.094 Sobre Universidades Estatales faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios.

Que es deber de la Universidad resguardar la salud de todos los funcionarios y funcionarias y por ello se ha resuelto realizar un proceso de sanitización que permita eliminar todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los funcionarias y funcionarias.

Arica, 19 de diciembre de 2022.

El mérito a lo solicitado por la Sra. Yasna Godoy Henríquez, Directora General de Sede Iquique, mediante carta DGS N°236/2022 de fecha diciembre 19 de 2022, quien solicita la emisión de los respectivos actos administrativos para la suspensión de actividades académicas y administrativas, para llevar a cabo el servicio trimestral de sanitización y control de plagas de las dependencias de la Universidad programada para el día 23 de diciembre del año en curso.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la suspensión de actividades académicas, el día 23 de diciembre de 2022 jornada completa, con el objeto de cumplir con el servicio trimestral de sanitización y control de plagas en todas las dependencias de la Universidad en Arica e Iquique.

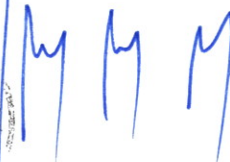

2. **Publíquese** en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.  
Por orden del Rector.

  
  
**EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR**  
Secretario de la Universidad (S)

  
  
**CARLOS LEIVA SAJURIA**  
Vicerrector Académico (S)

CLS/EDE/hta.

20 DIC 2022